



REPÚBLICA DE PANAMÁ
ÓRGANO JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Panamá, veintidós (22) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

VISTOS:

El Licenciado Jorge Isaac Escobar, actuando en su condición de Apoderado Judicial sustituto de **SEGUROS SURAMERICANA, S.A., (SURA)**, ha interpuesto Demanda Contencioso Administrativa de Plena Jurisdicción, para que se declare nulo, por ilegal, el Resuelto No.4878 de 5 de octubre de 2021, por el cual el Ministerio de Educación dispuso Resolver Administrativamente el Contrato de Obra No.O-01-2018, y su Acto Confirmatorio contenido en la Resolución No.092-2022-PLENO/TACP de 7 de junio de 2022, emitida por el Tribunal Administrativo de Contrataciones Públicas, y para que se hagan otras declaraciones.

A través de la Providencia de 28 de octubre de 2022, visible a foja 126 del Expediente, se admitió la Demanda, ordenándose el traslado a la Entidad Demandada para que rindiera el Informe Explicativo de Conducta, de acuerdo con

2020

lo contemplado por el artículo 33 de la Ley 33 de 1946; y al Procurador de la Administración, por el término de cinco (5) días.

I. HECHOS EN QUE SE FUNDAMENTA LA DEMANDA.

Según la parte actora, los hechos más relevantes en los cuales se fundamenta su demanda son los siguientes:

-El Ministerio de Educación, suscribió Contrato O-01-2018, entre el Ministerio de Educación (MEDUCA) y la empresa INVERSIONES CCO, S.A.S., para el "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN EN GENERAL DEL CENTRO EDUCATIVO VICTORIANO LORENZO UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE LAS LOMAS, DISTRITO DE DAVID, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ ", por un monto de B/.2,881,713.00, en donde SURA emitió la fianza de cumplimiento correspondiente con sus endosos.

-A través de la Nota No.DM/DNAL-1700-2021, fechada 9 de agosto de 2021, MEDUCA, le comunica al contratista fiado de **SURA**, y a la empresa INVERSIONES CCO, S.A.S., su intención de resolver administrativamente el Contrato No.O-01-2018, por incumplimiento del contrato.

-SURA fue admitido como tercero coadyuvante de INVERSIONES CCO, S.A.S., dentro del proceso de resolución administrativa del Contrato O-01-2018, suscrito entre el MEDUCA y la empresa INVERSIONES CCO, S.A.S.

-SURA se opone a la decisión del MEDUCA en resolver administrativamente el contrato con su INVERSIONES CCO, S.A.S., (el fiado), en virtud de que a finales del año 2018, el contrato fue sometido a una solicitud de Adenda, por parte del fiado, misma que fue refrendada por la Contraloría General de la República, en el mes de abril de 2021, a pesar de que el contrato había vencido desde el día 11 de julio de 2020, fecha esta hasta donde surtió efecto el Endoso No.4, emitido por SURA, sobre la fianza de cumplimiento de contrato O-01-2018.

-Señala que resultaba imposible, tanto para el MEDUCA, como para el contratista fiado, suscribir una adenda de un contrato que se encontraba vencido; sin embargo, el Tribunal Administrativo de Contrataciones Públicas, en su